



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de abril de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 461/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-00011663-3/2025 y su acumulado TAE A-01-00012759-7/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, la Consejera Dra. María Lorena Clienti, el Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis y quien suscribe solicitamos que en todo evento con asistencia de público en general en el que participe este Consejo de la Magistratura se realice la difusión de la App “Mi reclamo”.

Que por Resolución CM N° 175/2021 se aprobó la Reglamentación de los arts. 5 inc. 8° y 213 inc. 1° del Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la CABA que en su artículo 6° establece la necesidad de generar medios informáticos y electrónicos mediante los cuales el consumidor o usuario podrá dirigir el reclamo. Para ello, se desarrollaron una plataforma digital, una aplicación para dispositivos móviles, una versión de escritorio y un sistema de gestión asociado BACKOFFICE, que se encuentran en pleno funcionamiento bajo la denominación “Mi Reclamo”.

Que asimismo, la Secretaría de Innovación desarrolló un Logotipo y los códigos fuente que fueron inscriptos ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI). El objetivo de la APP es contar con un mecanismo ágil para la realización de reclamos por parte de los consumidores.

Que los reclamos han aumentado exponencialmente desde febrero de este año cuando este Consejo de la Magistratura suscribió el “Manual Operativo de funcionamiento para el tratamiento de casos derivados al Sistema de Conciliación Previa de la Justicia de Consumo de la CABA (SCJCABA)”, por parte de la Ventanilla Única Federal de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo.

Que es necesario que los ciudadanos conozcan el funcionamiento de la herramienta “Mi Reclamo” para que no tengan que recurrir en primer lugar a la Ventanilla Única Federal, sino que lo hagan en primera instancia y en forma directa al Sistema de Conciliación del Consejo y evitar así dilaciones innecesarias.

Que el Consejo de la Magistratura realiza permanentemente eventos públicos en los que participa la comunidad en general, programas de acceso a la justicia, stand en la feria de Libro, entre otras y el desarrollo de diferentes actividades de difusión.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, en vista de la cuadragésima novena edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en la que este Consejo de la Magistratura tiene un stand institucional, resultaría útil incluir en las actividades que se desarrollarán en la misma una referencia visual respecto de la existencia de la APP “Mi Reclamo”. La referencia debería contener el logotipo, el título “MI RECLAMO” y una breve y sencilla descripción de su uso, y ser emplazada en un lugar preponderante y visible, donde se lleva a cabo la actividad. Por su parte, el personal que preste funciones en el stand deberá saber guiar al público que así lo requiera en la instalación de la aplicación en los teléfonos celulares.

Que, se solicita que quede a cargo de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la resolución de los detalles necesarios para su implementación. Particularmente, la colocación de una referencia clara y visible con el título y logotipo de “Mi Reclamo”, más las indicaciones necesarias para su uso en todo acto o evento que organice el Consejo con presencia de público y que, finalmente, se estructure una capacitación sobre el funcionamiento de la APP destinada a los agentes que participarán en los eventos.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, a su vez, la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Res. Presidencia CFIPE N° 16/2025 en la que propone la colocación de una referencia clara y visible, con el título y logotipo de la App “Mi reclamo” y las indicaciones necesarias para su uso en todo acto o evento que organice este Consejo de la Magistratura con presencia de público.

Que, atento la proximidad del inicio de la 49ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, uno de los eventos con mayor cantidad de público en el que participa este Consejo, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la colocación de una referencia clara y visible con el título y logotipo de la App “Mi reclamo” y las indicaciones necesarias para su uso en todo acto o evento que organice este Consejo de la Magistratura de la CABA con presencia de público.

Art. 2º: Delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica conjuntamente con la Editorial Jusbares y la Dirección General de Defensa del Litigante el diseño de los detalles necesarios para su implementación, lo que incluirá, en caso de corresponder, la capacitación sobre el funcionamiento de la App a los trabajadores y las trabajadoras que participen dichos eventos.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbares.gob.ar](http://consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 461/2025**